



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 018/SE/14-02-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PASADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha tres de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Segunda Sesión Ordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron cinco Acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día cuatro de febrero del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día siete de febrero de la presente anualidad, sin que se hubiera interpuesto medio de impugnación alguno. Respecto al acuerdo 019/SO/03-02-2015, mediante el que se aprobaron los diseños y la impresión de las boletas y los demás formatos de documentación electoral de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015, fue notificado a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral, el día siete de febrero de la presente anualidad. En virtud de lo anterior, el plazo para impugnar dicho acuerdo, comprendió del 08 al 11 del presente mes y año en curso, habiéndose presentado el recurso de apelación interpuesto por el representante de MORENA, Partido Político Nacional, el día 11 de febrero del presente año.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de febrero del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.